

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****82****ALCOBENDAS NÚMERO 3****EDICTO**

Doña Elena Ortega Córdoba, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 3 de Alcobendas.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de familia. Divorcio contencioso número 1.063 de 2015, instados por el procurador don Carlos Sáez Silvestre, en nombre y representación de don José Luis Cobo Peinado, contra doña Simone de Abreu Oliveira, en los que se ha dictado, en fecha 3 de diciembre de 2015, sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Estimando la demanda interpuesta en nombre de don José Luis Cobo Peinado contra doña Simone de Abreu Oliveira, en situación procesal de rebeldía:

A. Se decreta el divorcio del matrimonio formado por don José Luis Cobo Peinado y doña Simone de Abreu Oliveira, celebrado en Valdetorres de Jarama, el 12 de junio de 2008, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración, entre ellos la revocación de cuantos poderes y consentimientos se hubieran otorgado los cónyuges, la disolución del régimen económico de sociedad de gananciales, y el cese de la posibilidad de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

B. No procede acordar medidas definitivas.

C. Sin especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Así lo acuerda, manda y firma, don Javier Sotillo Buzarra, juez de apoyo al juez de adscripción territorial de Madrid, adscrito a este Juzgado.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada, doña Simone de Abreu Oliveira, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Alcobendas, a 24 de abril de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/18.301/19)

